

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA QUE INDICA.

RES. EX. N° 860 ADM

SANTIAGO, 31 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores; el DFL N°1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°607 ADM de 29 de octubre de 2007, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y la Resolución Exenta N°1225 de 15 de Diciembre de 1999 de este Servicio, sobre delegación de facultades, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de efectuar reparaciones al sistema de calefacción, y modificaciones para su ampliación, incorporando nuevos ductos a los inicialmente existentes, en el inmueble ubicado en calle 21 de Mayo N°1678, Punta Arenas, donde funciona la Procuraduría Fiscal del Consejo de Defensa del Estado de esa ciudad, propiedad arrendada a don Guido Vinko Matic Litrica y doña María Lucrecia Stipicic Matic, según contrato aprobado por Resolución Exenta N° 75 ADM de 4 de marzo de 2004.

2.- El presupuesto de 21 de diciembre de 2009, de don JOSE PALLACAR VASQUEZ, por los trabajos antes indicados, ascendentes a la suma de \$ 388.889 impuestos incluidos, única cotización que logró obtenerse en la zona, dado que no existen empresas que se dediquen a ello y las pocas empresas que existen no se interesan en trabajos menores como el requerido.

3.- Que los arrendadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1924 N°2 en relación con el artículo 1927, ambos del Código Civil, en relación con la cláusula séptima del contrato señalado en el numeral primero precedente, relativo a la obligación del arrendador de mantener el inmueble arrendado en estado de servir para el objeto al cual se arrendó, han aceptado mediante carta que se adjunta, financiar parte de los trabajos antes indicados, correspondiente solamente a las reparaciones, hasta la suma de \$ 250.000, descontados de la renta de arrendamiento en cinco cuotas a contar del mes de marzo de 2010, atendido que las ampliaciones corresponden a requerimientos nuevos de cargo del arrendatario;

4.- Que las reparaciones y ampliaciones antes indicadas resultan imprescindibles, atendidas las características climáticas extremas de la región donde se encuentra el inmueble, lo cual a su vez redundaría en condiciones laborales favorables para los funcionarios de este Servicio que allí se desempeñan;

APD/IAR/LAER

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

5.- Lo dispuesto en la letra d) del artículo 8 de la Ley 19.886 en relación al artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley 19.886, que autoriza la contratación directa cuando exista proveedor único.

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORÍZASE** contratación directa entre este Servicio y don José Pallacar Vásquez, 10.638.099-6, por la suma de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, por la prestación de servicios en el sistema de calefacción del inmueble donde funciona la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas, consistentes en los siguientes trabajos incluidos mano de obra y materiales:

- a) Modificación del suministro de calefacción de aire caliente en oficinas del inmueble;
- b) Realización de ductos nuevos, que deriven de un ducto matriz en fierro galvanizado;
- c) Cambio en las rejillas de partes inferiores de las paredes.

2.- **APRUÉBASE** gasto por la suma de \$ 138.889.- (ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente al monto de los trabajos que deberá financiar el Servicio.

3.- **DEJASE** constancia que deberá descontarse de los arrendadores del inmueble de calle 21 de Mayo N° 1678, en Punta Arenas, la suma mensual de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), a contar del mes de marzo de 2010 y hasta el mes de julio de 2010.

4.- **PAGUESE** la suma de \$ 388.889, menos el 10% por concepto de retención de impuesto de segunda categoría, dentro de los 30 días siguientes de recepcionado conforme los trabajos por el Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas y previa presentación de la boleta de honorarios correspondientes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22 - 06 - 001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del presupuesto para el año 2009 del Consejo de Defensa del Estado.

Anótese, comuníquese y refréndese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.


CORINA SAINT GEORGE ARCE
JEFE

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL